

tened cuidado de no caer en el mismo lazo que se prepara para nosotros.

Creemos que aun hay mucha virtud, mucha justicia y espíritu público en la nacion inglesa, y á esos sentimientos apelamos desde luego. Os han dicho que somos sediciosos y turbulentos y que deseamos la independencia, mas creed que esos no son hechos, sino calumnias. Dejados ser tan libres como vosotros, y estad seguros que una mútua union será nuestra mayor gloria y felicidad, que siempre estaremos dispuestos á contribuir hasta donde lo permitan nuestras fuerzas, al bienestar y prosperidad del reino, y que vuestros enemigos serán los nuestros, y comunes los intereses. Pero si llegais á consentir que vuestros ministros se burlen desapiadadamente de los derechos de la humanidad, si ni la voz de la justicia y de la razon, ni las leyes de los hombres, ni los principios constitucionales son suficientes para retraeros de verter sangre humana en una causa tan impía, deber nuestro es advertiros que nunca nos someteremos como esclavos á ningun gobierno ni á ninguna nacion del mundo.

Volvednos á la situacion que ocupábamos al terminarse la última guerra, y reinará entre nosotros la primitiva armonía.

Pero si persistís en seguir mostrando la misma indiferencia de antes hácia nuestros

intereses, parécenos oportuno anticiparos cuáles serán las consecuencias.

Al suprimir el comercio de Boston, el ministerio ha tratado de someternos á sus medidas, y lo mismo os puede suceder á vosotros. Procuraremos, sin embargo, vivir sin el tráfico, recurriendo para nuestra subsistencia á la fertilidad de nuestros campos que nos producirán seguramente lo necesario; y suspendida ya nuestra importacion de la Gran Bretaña é Irlanda, en menos de un año suprimiremos tambien nuestras esportaciones á ese reino y á las Indias, si no se nos libra de tan pesados gravámenes.

Con el mayor sentimiento, pero atendiendo sobre todo á nuestra propia conservacion, nos vemos precisados á tomar medidas perjudiciales, por sus consecuencias, á muchos súbditos de la Gran Bretaña y de Irlanda; mas esperamos que la magnanimidad y justicia de la nacion británica servirán de guia para formar un Parlamento, cuya independencia y leal proceder pongan á salvo los derechos y privilegios de todo el reino, desentendiéndose de pérfidos ministros y malos consejeros. Solo así puede restablecerse entre los habitantes de los reinos de S. M. y de estos territorios esa armonía, amistad y fraternal afecto tan ardientemente deseados por los fieles hijos de América.

MANIFIESTO Á LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS COLONIAS ANGLO-AMERICANAS.

Nos, los delegados elegidos por el buen pueblo de estas colonias para reunirnos en Philadelphia en el mes de setiembre, con el objeto indicado por nuestros respectivos constituyentes, hemos inaugurado nuestras sesiones tomando en consideracion los importantes asuntos recomendados al Congreso. En su

consecuencia, os serán comunicados nuestros acuerdos; pero como la situacion de los negocios públicos va siendo cada vez mas alarmante, y como pudiera satisfaceros mas que os demos cuenta colectivamente de las resoluciones tomadas por los representantes de esta gran parte de América, despues de una

detenida y libre discusion, creemos oportuno dirigiros el presente manifiesto.

Siempre que un pueblo se opone á las órdenes de su gobierno, es un deber sagrado examinar juiciosa é imparcialmente qué medidas dieron lugar á semejante oposicion, ó qué causas la provocaron ó de qué modo pueden justificarse, á fin de que, ni el afecto por una parte ni el resentimiento por la otra puedan torcer la opinion é impedir que el juicio público se guie por los sólidos principios de la sabiduría y de la justicia.

Penetrados de esta verdad, nos hemos apresurado á tomar en consideracion y examinar tranquila y detenidamente todas esas medidas adoptadas por el poder ejecutivo de la Gran Bretaña, que acaban de sembrar la alarma y el descontento en América, y con la misma atencion hemos juzgado la conducta de las colonias. Terminada nuestra tarea, nos vemos en la dura alternativa de guardar silencio, perjudicando al inocente, ó de emitir nuestra opinion en voz alta para censurar á los que respetamos: obligados á elegir entre estos dos extremos, preferimos hacer lo que nos dicta la honradez, atendiendo sobre todo al bienestar de nuestro pais.

Poco despues de terminarse la última guerra, empezó á notarse un cambio muy notable en el trato que hasta entonces se observara con estas colonias. Por una ley publicada en el cuarto año de este reinado, disponiendo que se regulara de nuevo el comercio entre la Gran Bretaña y los dominios de América, y que se fijara un impuesto sobre estos á fin de sufragar los gastos que ocasionase la defensa y proteccion de los mismos, los Comunes concedieron al rey ciertas prerogativas para que creara varias contribuciones y derechos en estas colonias. Y para poner en ejecución la medida, se dispuso asimismo que se impusieran varias penas y se secues-

trasen los bienes de aquellos que no obedeciesen á lo mandado, estableciendo además una notable diferencia entre los súbditos ingleses y los de América, puesto que á los primeros se les debia formar causa en un tribunal de Westminster ó de Escocia, y á los segundos en el que eligiera el demandante.

Los habitantes de estas colonias, que confiaban en la justicia de la Gran Bretaña, apenas habian tenido tiempo para tomar en consideracion este decreto, cuando en el año siguiente, se publicó otro titulado la Ley del Sello, que llamó en gran manera la atencion, porque con él se establecia resueltamente el impuesto, confiriendo nuevas atribuciones á los tribunales del Almirantazgo á fin de que pudieran intervenir en los asuntos interiores del pais y cuidasen de poner en ejecución las órdenes del gobierno.

En el mismo año se creó otro impuesto fijando varios derechos de aduanas, y si bien es cierto que al siguiente se suspendió la Ley del Sello, hizose consignar que no se tomaba semejante medida por fundarse aquella en un principio erróneo, sino porque el ponerla en ejecución ofrecería muchos inconvenientes, ocasionando graves perjuicios á los intereses comerciales de la Gran Bretaña.

En el mismo año salió otro decreto en el cual se declaraba: «que segun los estatutos, S. M. tenia absoluto dominio sobre las colonias sin escepcion alguna, y poco despues se presentó otro á la aprobacion, por el cual se ordenaba el pago de ciertos derechos en los dominios de América.

En el año de 1767, espidióse un tercer decreto por el cual se autorizaba á S. M. para que los derechos de las aduanas y otros se percibiesen y administrasen por ciertos comisionados, á cuyo efecto creó el rey una costosa Junta, que no tenia mas objeto que poner en ejecución las diversas leyes relativas

á los impuestos y al comercio de América.

Después de anularse la Ley del Sello, volvimos á dispensar nuestro antiguo afecto á la madre patria, y ansiando evitar toda cuestion con ella, porque esperábamos que se modificasen sus medidas respecto á nosotros, no hicimos objecion alguna á sus últimas disposiciones.

Pero el gobierno, atribuyendo á causas insignificantes una conducta hija tan solo de nuestra generosidad, se propuso en dicho año probar de nuevo de una manera mas atrevida la paciencia de América.

Por un decreto segun el que se fijaban ciertos derechos sobre el cristal, papel, etc., los Comunes de la Gran Bretaña insistieron de nuevo en que se pagasen aquellos en estas colonias, con el espreso fin de obtener una renta para sufragar los gastos de la administracion de justicia, atender al sostenimiento del gobierno civil y defender los dominios del rey en este continente.

A este decreto, que tendia como es fácil conocer, á turbar la tranquilidad universal que entonces reinaba en las colonias, el Parlamento añadió otro no menos extraordinario, por el cual se dispuso, que aun después de celebrada la paz, se estableciese en las colonias un ejército permanente; y únicamente por respeto á la madre patria, no solo se toleró semejante medida, sino que las legislaturas provinciales atendieron muchas veces al abastecimiento de las tropas.

Los decretos del año 1767 fueron causa de que renaciera el descontento que ya habia desaparecido con la anulacion de la Ley del Sello, y cuando el pueblo empezaba á concebir justos temores, vino otra ley disponiendo la creacion de los tribunales del Almirantazgo con el objeto de hacer que se cumplieran las órdenes del Parlamento británico, que se proponia obtener una renta en América. El

objeto de todas esas medidas, es privarnos que formemos parte de las Asambleas, suprimir el derecho de propiedad para despojar de sus bienes á los colonos sin su consentimiento, y quitarnos en fin el privilegio que tenemos para que nos juzguen nuestros jurados, á los que deben sustituir los nuevos tribunales del Almirantazgo, presididos por un solo juez que depende siempre de la Corona.

Vemos, pues, que todos esos decretos y otros que no citamos, comparados entre sí, forman un sistema cuyo fin manifesto es subyugar estas colonias, que no están ni pueden estar representadas en la Cámara de los Comunes por razones de localidad, á la autoridad ilimitada del Parlamento, violando así nuestros derechos y libertades, sin tener en cuenta justas y repetidas súplicas.

Esta conducta aparece tanto mas estraña é injustificable si se considera cuál ha sido el proceder de las colonias. Desde su establecimiento, nunca pudieron acusarla sus mas implacables enemigos de ser desleales ó desobedientes á la madre patria; en las guerras que se han ido sucediendo, siempre contribuyeron con su auxilio, prestando todos los servicios que exigiera el pais, lo cual es sabido de todos, y finalmente sus esfuerzos, su fidelidad y sacrificios durante la última lucha, merecieron que el monarca les manifestase su satisfaccion. Las quejas de aquellos que se muestran mas hostiles á la libertad de América se dirigen principalmente contra la provincia de Massachusetts-Bay; pero por las siguientes declaraciones de una persona cuyo testimonio no puede ponerse en duda, fácil es ver que dichas quejas no tienen fundamento alguno. Al dirigirse á las dos Cámaras de la Asamblea en 24 de abril de 1762, el gobernador Bernard pronunció en su discurso las siguientes palabras: «Debo declararos que os estoy reconocido por vuestra

actividad y celo en el cumplimiento de las órdenes del monarca, y esto me complace tanto mas, cuanto que no obrasteis bajo ninguna influencia y si solo con el deseo de llenar vuestros deberes, tanto como miembros de la nacion en general, como de la provincia en particular.»

En otro discurso que pronunció en 27 de mayo del mismo año decia: «Cualquiera que sea el éxito de la guerra, no es poca satisfaccion para nosotros que esta provincia haya contribuido con todas sus fuerzas á su sostenimiento. Todo cuanto se pidió fué concedido inmediatamente, y puedo aseguráros que nunca se organizaron regimientos con tanta actividad, ni se lanzaron tan pronto al campo de batalla. El pueblo parece hallarse animado del mejor espíritu para contribuir en todo lo posible al mejor servicio del rey.»

Tal fué la conducta del pueblo de Massachusetts-Bay durante la última guerra. Por lo que hace á su proceder antes de dicha época, debe tenerse presente en la Gran Bretaña, que no solo cumplió siempre con las órdenes del rey; sino que, merced á sus vigorosos esfuerzos, se apoderó de Scotia en 1710 y de Louisbourg en 1745.

Terminadas las cuestiones exteriores, así como también los disturbios á que dió lugar la Ley del Sello, la Asamblea de Massachusetts-Bay dirigió una atenta esposicion al monarca dándole las mas espresivas gracias por su bondad, y poco después espidió un *bill* para que se otorgara una compensacion á los que salieron perjudicados por aquel decreto.

Esta circunstancia y los extractos de las cartas que dirigió al gobernador Bernard en 1768 al conde de Shelburne, secretario de Estado, demuestran con qué buena voluntad y afecto trataron los colonos de olvidar las últimas cuestiones y con qué respetuosa

deferencia hicieron todo lo posible para evitar que se suscitasen nuevas disputas. «La Cámara, decia el gobernador, se mostró dispuesta desde el primer dia á evitar toda controversia conmigo, conduciéndose en todo tan bien como yo pudiera desear, escepto en lo de dirigirse al rey, empleando un agente particular. Esto es lo único que me induce á poner en conocimiento del gobierno semejante innovacion, pero en todo lo demás no puedo menos de hablar en favor de los actos de la Cámara.

»Los miembros de esta han obrado en todo con la mayor moderacion, evitando las disputas y haciendo todo lo posible por no dar lugar á nuevos altercados.

»Haré de esta carta el uso mas conveniente para restablecer la paz y la tranquilidad en esta provincia, para lo cual se han dado ya muchos pasos por la Cámara de sus representantes.»

La indicacion de la provincia de Massachusetts-Bay, contenida en estas cartas, tiene mucha mas fuerza si se considera que aquellas fueron escritas algunos meses después de la alarma que cundió en las colonias por los decretos publicados el año anterior.

Al llegar aquí parécenos oportuno advertir que en uno de aquellos se indicaba que la intervencion del Parlamento era necesaria para que se atendiera á los gastos que ocasionase la administracion de justicia, el sostenimiento del gobierno civil y la defensa de los dominios del rey en América.

En cuanto á los dos primeros artículos, cada una de las colonias habia facilitado los recursos que las respectivas Asambleas juzgaron necesarios, segun sus circunstancias, y por lo que hace al tercero, sabido es de todos, aun de aquellos que menos conocen los asuntos de América, que las colonias se defendian por sí mismas sin necesidad de la

Gran Bretaña, y que cuando se crearon los impuestos ya citados, pesaban aun sobre aquellas, considerables deudas, contraídas en la guerra anterior. Tan lejos estaban de ahorrar dinero cuando el monarca les pidió constitucionalmente un auxilio, que durante la guerra el mismo Parlamento les reintegró varias cantidades que habian facilitado, mas bien por su celo, que porque pudieran hacerlo buenamente.

Los decretos del Parlamento de que ya hemos hablado, no solo eran gravosos, sino que tambien la conducta del gobierno fué injuriosa é irritante para este pais.

Por una orden del rey, la autoridad del comandante en jefe y la de los brigadieres generales llegó á ser suprema en todos los gobiernos civiles de América, aun en tiempos de paz, y de este modo, los mencionados oficiales se hallaban revestidos de un poder ilimitado que no reconoce la Constitucion de estas colonias.

Se envió un considerable cuerpo de tropas y varios buques de guerra para que contribuyesen á sacar el dinero á los colonos sin su consentimiento.

Se crearon destinos costosos é innecesarios, y se ha introducido la corrupcion maliciosamente para provocar disensiones en el pais.

Se dispuso que los jueces de los tribunales del Almirantazgo pudieran cobrar sus sueldos de las cantidades recaudadas por multas, condenas, etc.

Los comisionados de las aduanas quedaban autorizados para allanar las casas sin la autoridad de ningun magistrado y sin la debida informacion.

Los jueces de los tribunales comunes se consideraron dependientes de la Corona para el cobro de sus haberes; en Rhode-Island se ha establecido un tribunal para que se envíe á Inglaterra á los delinquentes; se han dese-

chado las peticiones de los representantes del pueblo con harta frecuencia, y repetidas veces se han disuelto las Asambleas arbitrariamente.

Bastará que cite algunos casos para que se vea en qué razones de justicia se fundaban tales resoluciones.

Como quiera que la tranquilidad de las colonias se habia turbado, segun ya hemos dicho, á consecuencia de los decretos publicados en 1767, el conde de Hilisborough, secretario de Estado, escribió una carta al gobernador Bernard en 22 de abril de 1768 censurando la atrevida conducta de la Cámara de los representantes, que acababa de dirigirse á las demás colonias, para que se hiciera una manifestacion contra los actos del Parlamento. La carta decia además que S. M. consideraba aquella medida impropia, y propia tan solo para escitar la oposicion contra la autoridad constituida, y que el rey deseaba, que tan pronto como se reuniese otra vez el Congreso general, en el tiempo prefijado por la Carta, se indicase á la Cámara de los representantes, en nombre de S. M., que debian rescindir los acuerdos que motivaron la carta-circular, declarando al mismo tiempo, que se desaprobaba semejante medida.

Si la Asamblea rehusaba satisfacer los deseos del rey, debia disolverse la Cámara inmediatamente.

Presentada la carta ante la Cámara, y habiéndose negado los miembros á que se rescindiera ningun acuerdo, la Asamblea fué disuelta en el acto. A todos los gobernadores de las demás colonias se les envió una carta semejante para que hicieran gestiones en las respectivas Cámaras á fin de conseguir el objeto indicado, pero no habiendo obtenido mas que negativas, se disolvieron las Asambleas.

La hostil é injustificable invasion de la ciudad de Boston vino poco despues á colmar la medida de los sucesos ocurridos en aquel año, y decimos injustificable, porque tanto aquella provincia como las demás colonias hubieran permitido que se pusieran en ejecucion los decretos que tan unánimemente reprobaban, solo por evitar una contienda con la madre patria.

Resuelto el gobierno á subyugar el espíritu de libertad que los ministros hubieran deseado tener, hicieron cierta combinacion con la Compañía de las Indias Orientales para enviar á este continente grandes cantidades de té, artículo sobre el cual se habia fijado un derecho, en virtud de cierta orden que era un ataque á las libertades de América, y que por lo tanto, no quisieron importar los habitantes. El cargamento enviado á la Carolina del Sur se almacenó y no se permitió la venta; los de Philadelphia y Nueva-York no se llegaron á desembarcar, y el de Boston se destruyó porque el gobernador Hutchinson no quiso que volviese el género á Inglaterra.

Al recibirse noticia de esto en la Gran Bretaña, se exasperaron los ánimos, y habiéndose resuelto castigar semejante desacato, los ministros aprobaron en la última sesion del Parlamento un *bill* que disponia se cerrase al comercio el puerto de Boston, que se perdonara á los asesinos de Massachusetts-Bay y que se cambiase la Carta de esta colonia. Para asegurar la ejecucion de estas medidas, un ejército y una flota invadieron de nuevo la provincia.

Estas ultrajantes medidas se esplican por sí mismas, pues aunque se diga que la provincia de Massachusetts-Bay se ha escedido por su falta de respeto á la Gran Bretaña, la verdad es que la conducta del pueblo en las demás colonias ha sido igual en lo tocante á oponerse á la autoridad del Parla-

mento, y, sin embargo, ningun paso se ha dado contra ellas. Tan artificioso proceder oculta varios designios, pues á no dudarlo se espera que la provincia de Massachusetts-Bay se deje llevar de alguna violencia que desagrada á las demás colonias, ó que dé motivo para que el pueblo de la Gran Bretaña apruebe la meditada venganza de un imprudente y exasperado ministro. Si en razon al carácter pacífico de aquella provincia, saliese mal este plan, espérase que, intimidadas las demás colonias, se irán separando unas de otras para no sufrir en la causa comun, y que una vez desunidas, será fácil someterlas á todas.

Para conseguir este objeto se ha adoptado tambien otra medida. En la sesion del Parlamento que ya indicamos se aprobó un decreto para cambiar el gobierno de Quebec, disponiéndose además que se estableciese de hecho la religion Católica romana, que antes era tolerada solamente segun el tratado de paz, por cuyo medio se despojaba al pueblo del derecho de tomar parte en la Asamblea, y de tener Jurados, aboliéndose asimismo las leyes inglesas y sustituyéndolas con las francesas, contrafiamente á lo prometido por S. M. á los muchos súbditos ingleses que se establecieron en la citada provincia. Segun dicho decreto, ensanchábase igualmente el territorio del Canadá, de tal modo, que llegó á comprender vastas regiones que lindaban al norte y oeste con los límites de otras colonias. Los autores de esta arbitraria disposicion se vanagloriaban de que, careciendo de libertad los habitantes de aquella provincia y viéndose provocados por los de otra religion, serian instrumentos propios para oprimir á los que no reconocieran su gobierno y sus leyes.

De la esposicion de los hechos que acabamos de citar, es evidente, sin que quepa la